

Santiago, noviembre 24 de 1873

Informe al delegado Universitario
sitio - anterior

Mancera

Santiago noviembre 27 de 1873

Señor Ministro

No se ha observado hasta ahora regla fija en la asignación del 25% sobre la dotación de las cátedras a los profesores interinos i suplentes en la Sección Universitaria. Así, por el decreto del 10 de junio de este año, se declaró que al profesor interino de mecánica, Don Gabino Vicentes debe pagarse "sueldo íntegro i la gratificación de un veinti cinco por ciento sobre dicho sueldo". Por el decreto del 8 de octubre del mismo año, se declaró que el Don Pablo Zorrilla profesor de fisiología que actualmente desempeña la clase de clínica externa, en reemplazo del Dr. Thevenot, no se ha de pagar sino el sueldo íntegro, correspondiente a dicha clase; a pesar de que antes, como profesor de fisiología, Don Pablo Zorrilla tenía 1000 de sueldo con 250 de gratificación.

i ahora, con el merito de prestar un servicio a la
enseñanza de un ramo que caije mas tiempo i mas estudio;
de parte del profesor, recibe solamente 1200¢ de sueldo

No puedo juzgar con seguridad cual de los
dos decretos arriba citados seria mas aplicable a la
solicitud del D^o Leyva. Me parece que el Ministro,
que el solicitante se halle en la misma condicion
que Don Pablo Zuvile, pues ambos suplen temporal-
mente las clases durante las licencias, ocu-
padas a los profesores propietarios Thevenot i Valdeora-
na, mientras que Don Gabon Veyta ha sido nombrado
profesor interino por un tiempo indefinido.
Es cuanto tengo que informar a US en desem-
peno de mis obligaciones.

Dios Guarde a US

Ignacio Dorneyra